



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 224-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 SEP 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

28 SEP 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0243-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 27 de setiembre del 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración, solicita la reconfiguración del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PE BLT, como "Programa";

Que, el Artículo 8° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: *los Funcionarios, Dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son los siguiente: el titular de la entidad, el área usuaria y el Órgano encargado de las Contrataciones, pudiendo la entidad, además conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. Respecto al órgano encargado de las contrataciones, dicha norma señala que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;*

Que, asimismo el Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *especifica los tipos de procedimientos de selección que se encuentran a cargo tanto del Comité de Selección del Órgano de Contrataciones del Estado. Así en el primer párrafo establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, en ese sentido, en el numeral 43.2. de la norma antes citada precisa que los procedimientos que se encuentran a cargo del OEC, son: "(...) El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación

**Siempre**
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 224-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 SEP 2022

28 SEP 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Señalada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 163-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 18 de julio del 2022, el Director Ejecutivo de la entidad designa a la servidora CPC Mery Llanos Pérez como responsables del órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, no obstante ello mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina de Administración de la entidad solicita al Director Ejecutivo la reconfirmación del Órgano encargado de las Contrataciones de la entidad; debiendo considerar a un titular y un suplente ante prohibiciones, incompatibilidades o situaciones imprevistas que impidan el ejercicio de la función indistintamente; en tal sentido, a fin de darle continuidad a los procedimientos de selección en curso, se propone que la CPC Mery Llanos Pérez actúe como titular y el CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela actúe como suplente del órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Nº 163-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 18 de julio del 2022, en atención a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a los servidores responsables del Órgano encargado de las Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, correspondiente al Año Fiscal 2022, que recae en:

CARGO	INTEGRANTE	DNI
Titular	CPC Mery Llanos Pérez	01342928
Suplente	CPC Daniel Rigoberto Barrantes Zela	02152782

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y sus Modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y el

Av. La Torre Nº 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 224-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 SEP 2022

28 SEP 2022

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como los documentos de gestión que se le atribuyan como tal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Administración, realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Control, órganos de Asesoramiento, Órgano de Apoyo y Órgano de Línea y servidores designados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arg. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958



CUT: 0516-2022-PEBLT



Siempre
con el pueblo